



9079
9523
9515
10005

Resolución Gerencial Regional

Nº 059 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 9079-12; 9523-12; 9515-12; 10005-12, mediante cual el Jefe de la oficina de administración solicita Pago de Viáticos.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Nº 050-2012-GRA/GRTC-OA-L y P, el jefe de la Oficina de Administración eleva las solicitudes de viaje de Registro Nº 9079-12; 9523-12; 9515-12; 10005-12, los cuales requieren autorización para el pago de viáticos, teniendo en cuenta la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI sobre el otorgamiento de viáticos por comisión de servicio en el Gobierno Regional de Arequipa, siendo los siguientes servidores:

- Con el Oficio Nº 347-2012-GRA/GRTC-SGTT, Reg. 9079, el Jefe de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre solicita el pago de viáticos por los días 14, 15 y 16 de febrero por Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima para el Eco. Jorge González Ilaquita, a fin de recoger los formatos de Transporte de Mercancías del MTC- Lima, el Jefe Administrativo con proveído señala que la comisión se realizará los días 15, 16 y 17 de febrero y el documento es recepcionado el día 16 de febrero.
- Con el Informe Nº 013-2012-GRA/GRTC-SGI, Reg. 9523 el Jefe de la Zonal Castilla solicita el pago de 02 días de viáticos del jueves 16 al sábado 18 de febrero por comisión de servicio a las Rutas Arequipa – Corire – Chuquibamba y Arequipa – Corire – Andamayo – Tipan para el Tap. Oswaldo José Loaiza Quispe y el chofer Trinidad Torres Parisaca a fin de que evalúen los daños causados por las lluvias, este documento fue recepcionado el día 17 de febrero.
- Con el Memorandum Nº 021-2012-GRA/GRTC-DEC, Reg. 9515, recepcionado el 17 de febrero del 2012, el Sub. Gerente de Infraestructura solicita el pago de 02 días de viáticos por comisión de servicio en la Ruta de Arequipa – Atico – Caraveli y la División. Punta Colorada – Aplao – Chuquibamba para el Ing. Juan Rojas Coronado, el Ing. Hugo Danos Cervantes y el chofer Domingo Mamani para los días 17 y 18 de febrero, a fin de inspeccionar y evaluar los tramos de las carreteras regionales que presentan interrupciones de transito.
- Con el Oficio Nº 398-2012-GRA/GRTC-SGTT, Reg. 10005, recepcionado el 20 de febrero del 2012, el Jefe de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre solicita el pago de 02 días de viáticos (18 y 19 de febrero) por comisión de servicio a la localidad de Camana para los Inspectores Fredy Alves y Walter Aubert Guzmán, a fin de realizar un control de alcoholemia a los conductores de los vehículos que prestan servicio regular de personas.



Resolución Gerencial Regional Nº 059 -2012-GRA/GRTC

La Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15; la cual es una disposición complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la cual en su primera norma establece en su numeral 5 Inc. 2 “Que la autorización para los viajes en comisión de servicio debe estar sujeta a la programación y aplicación de criterios de racionalidad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con anticipación mínima de 05 días antes de iniciada la comisión y la segunda norma estable en su Artículo 2 Inc. B “Que mediante resolución administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, si hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión”.

En consecuencia del análisis del expediente presentado, el Jefe de la Oficina de administración ha logrado justificar los hechos, dado el carácter de urgencia de las comisiones de servicio, teniendo en cuenta el informe Nº 011-2012-GRA/GRTC-OA-LYP-BS de fecha 20 de Febrero del 2012.

De conformidad con la resolución Nº 165-2009-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 002-2009-GRA/PDI la cual se denomina “**NORMAS PARA LA AUTORIZACION DE VIAJES Y EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**” la cual establecerá la escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 009-2004-MTC, modificado por el Decreto Supremo 037-2007-MTC y de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, cumpla con **REGULARIZAR** el reembolso de viáticos a los señores servidores:

- **Eco. Jorge González Ilaquita.** El pago de tres días de viáticos por el 15, 16 y 17 de febrero por Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima.
- **Tap. Oswaldo José Loaiza Quispe.** El pago de dos días de viáticos por el 16 y 18 de febrero por Comisión de Servicio a las rutas Arequipa – Corire – Chuquibamba y Arequipa – Corire – Andamayo - Tipan.
- **Sr. Trinidad Torres Parisaca.** El pago de dos días de viáticos por el 16 y 18 de febrero por Comisión de Servicio a las rutas Arequipa – Corire – Chuquibamba y Arequipa – Corire – Andamayo - Tipan.

- **Ing. Juan Rojas Coronado.** El pago de dos días de viáticos por el 17 y 18 de febrero por Comisión de Servicio en la Ruta Arequipa – Atico – Caraveli y Dv. Punta Colorada – Aplao – Chuquibamba.
- **Ing. Hugo Danos Cervantes.** El pago de dos días de viáticos por el 17 y 18 de febrero por Comisión de Servicio en la Ruta Arequipa – Atico – Caraveli y Dv. Punta Colorada – Aplao – Chuquibamba.
- **Sr. Domingo Mamani.** El pago de dos días de viáticos por el 17 y 18 de febrero por Comisión de Servicio en la Ruta Arequipa – Atico – Caraveli y Dv. Punta Colorada – Aplao – Chuquibamba.
- **Inspector Fredy Alves.** El pago de dos días de viáticos por el 18 y 19 de febrero por Comisión de Servicio en la Localidad de Camana.
- **Inspector Walter Aubert Guzmán.** El pago de dos días de viáticos por el 18 y 19 de febrero por Comisión de Servicio en la Localidad de Camana.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

24 FEB. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL